



Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General, de 19 de julio de 2017, por la que se adjudica el contrato de ejecución de las obras de restauración del cierre exterior del Palacio de la Junta General. (Expte. B5002/2017/1)

1. La Mesa de la Cámara, por Acuerdo de 21 de febrero de 2017, autorizó el inicio del expediente para la contratación de la obra para la restauración del cierre exterior del Palacio de la Junta General, por procedimiento abierto, delegando en el Presidente de la Cámara la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, la aprobación del expediente de contratación, la autorización del gasto, la adjudicación del contrato y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la misma.

2. Por Resolución del Presidente de la Junta General, de 22 de marzo de 2017, se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se aprueba el expediente, se autoriza el gasto y se dispone la apertura del procedimiento abierto para la contratación. El gasto fue autorizado por importe de 169.714,60 € con cargo al subconcepto presupuestario 212.000 «Reparación y conservación. Edificios y otras construcciones», del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias, de acuerdo con la siguiente distribución:

Annualidad	Precio Base	IVA	Total
2017	80.783,36 €	16.964,51 €	97.747,87 €
2018	59.476,65 €	12.490,10 €	71.966,75 €
Total	140.260,02 €	29.454,60 €	169.714,62 €

3. El anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el 16 de mayo de 2017. Asimismo, se publicó la contratación a través del Perfil de Contratante de la Junta General y de la Plataforma de Contratación del Estado.

4. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 15 de junio de 2017 se constituye la Mesa de Contratación de la Junta General designada por Resolución de, 16 de mayo de 2017, de la Presidencia de la Junta General, quien, tras la apertura de la documentación administrativa aportada por los licitadores, declaró admitidas las siguientes propuestas:

- ESVEDRA OBRAS Y REFORMAS, S.L.U
- CONSTRUCCIONES ANTONIO LUQUE FERNÁNDEZ, S.A.
- COPCISA, S.A.
- TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A.
- CSA LICITACIONES OBRAS Y SERVICIOS, S.L.



Junta General
del Principado de Asturias

5. La Mesa de Contratación, en acto público, procedió ese mismo día a la apertura de los sobres B que contienen la oferta económica de los licitadores, procediendo a su lectura y que es del siguiente tenor:

EMPRESA	Precio base ofertado
ESVEDRA OBRAS Y REFORMAS, S.L.U	121.970,10
CONSTRUCCIONES ANTONIO LUQUE FERNÁNDEZ, S.A.	119.221,00
COPCISA, S.A.	96.540,96
TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A.	136.094,30
CSA LICITACIONES OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	98.938,51
Media aritmética de las ofertas	114.552,97

6. Habida cuenta de que la Mesa de Contratación advierte que la oferta que contiene el precio más bajo, la de la empresa COPCISA, S.A., contiene valores anormales o desproporcionados, al ser inferior a 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas calculada prescindiendo de la oferta de la empresa TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. que es superior a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, conforme a la cláusula 11.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, da audiencia al licitador que la ha presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

7. La Mesa de Contratación, reunida el 28 de junio de 2017, procede al examen de la justificación efectuada por COPCISA, S.A. y del informe que sobre la misma ha elaborado don Gerardo Rabanal Martínez, Arquitecto adscrito al Servicio de Edificación de la Dirección General de Vivienda, designado Director de obra por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 2 de diciembre de 2016, asumiendo el informe del Director de la Obra que "considera justificada la rebaja en el precio presentadas por la empresa en su oferta", y proponiendo al órgano de contratación la adjudicación del contrato de las obras de restauración del cierre exterior del palacio de la Junta General del Principado de Asturias a favor de la empresa COPCISA, S.A. por importe de 96.540,96 € euros.

8. La empresa COPCISA, S.A., como licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, presenta la documentación prevista en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación. Entre los documentos previamente requeridos, presenta garantía definitiva mediante Certificado de Seguro de Caucción N° 201704009 de Millennium Insurance Company, LTD, con N.I.F. N-0066716-B, por importe de 4.827,04 € y una garantía complementaria adicional del 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido por contener la oferta valores anormales o desproporcionados, mediante Certificado de Seguro de Caucción N° 201704072 de Millennium Insurance Company, LTD, por importe de 4.827,04 €.



Junta General
del Principado de Asturias

9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 TRLCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación anteriormente mencionada.

9. El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de licitación, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

10. Con fecha 19 de julio de 2017 el Interventor fiscaliza el expediente de conformidad.

En consecuencia, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 21 de febrero de 2017,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a la empresa COPCISA, S.A. el contrato para la ejecución de las obras de restauración del cierre exterior del Palacio de la Junta General, por el precio de 96.540,96 €, siendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que como máximo debe soportar la Administración de 20.273,60 €, por lo que el precio total IVA incluido, asciende a la cantidad de 116.814,56 € que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 212.000 «Reparación y conservación. Edificios y otras construcciones» del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias, de acuerdo con la siguiente distribución:

Anualidad	Precio Base	IVA	Total
2017	55.603,18 €	11.676,67 €	67.279,85 €
2018	40.937,78 €	8.596,93 €	49.534,71 €
Total	96.540,96 €	20.273,60 €	116.814,56 €

Segundo.- El contrato deberá ejecutarse conforme a las especificaciones contenidas en su oferta, y demás condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el proyecto aprobados para regir esta contratación. El plazo de ejecución será de cinco (5) meses. Se iniciará su cómputo al día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo, salvo que exista reserva fundada que impida su comienzo.

Tercero.- Disponer a favor de la empresa COPCISA, S.A. el gasto por importe total IVA incluido, de 116.814,56 € que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 212.000, de acuerdo con las anualidades desglosadas en el apartado anterior.

Cuarto.- Notificar a los licitadores la adjudicación.



Junta General
del Principado de Asturias

Quinto.- Ordenar la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante de la Junta General.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación o publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 19 de julio de 2017

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(PD. Acuerdo Mesa de la Cámara de 21 de febrero de 2017)



Pedro Sanjurjo González